

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-18000-19-1408-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1408

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,833,120.5
Muestra Auditada	1,630,923.4
Representatividad de la Muestra	89.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Nayarit, fueron por 2,231,576.4 miles de pesos. De lo anterior el 25 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, en el que se estableció la transferencia, según corresponda, al IMSS-BIENESTAR y al fideicomiso público sin estructura orgánica Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Nayarit, por lo que se comprobó que los SSN transfirieron al FONSABI recursos líquidos del FASSA 2023 por 398,455.9 miles de pesos para el pago del monto neto de las quincenas 18 a la 24 de las nóminas federalizadas del personal transferido y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios retenido a los trabajadores por lo que la validación o, en su caso, las observaciones correspondientes a las quincenas 18 a la 24 del personal transferido, se reflejarán en la auditoría número 412 que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit” que se realiza al IMSS-BIENESTAR. Por anterior de los recursos pagados por el Gobierno del Estado de Nayarit se revisó una muestra de 1,630,923.4 miles de pesos, que representaron el 89.0%; así como, el cálculo a las quincenas 18 a la 24 del personal transferido por 398,455.9 miles de pesos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CUENTA PÚBLICA 2023	
Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
Los SSN contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	Los SSN no contaron con un comité de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Los SSN establecieron formalmente un Código de Ética a todo el personal de la institución, el cual fue difundido a través del Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.	Los SSN no establecieron un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.
Los SSN contaron con un catálogo sectorial de puestos de la rama médica, paramédica y afín, y un catálogo sectorial del grupo afín administrativo.	
Administración de Riesgos	
Los SSN contaron con un Programa Anual de Trabajo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.	Los SSN no indicaron tres procesos sustantivos y tres adjetivos en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.
Los SSN establecieron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.	Los SSN no tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción; asimismo, la situación de los riesgos y su atención no es informada a alguna instancia.
Los SSN establecieron un Comité de Control y Desempeño Institucional para que se lleve a cabo el registro, control y administración de riesgos.	
Los SSN identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	
Los SSN analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró el Plan de Trabajo de Control Interno.	
Actividades de Control	
Los SSN contaron con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.	Los SSN no contaron con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
El Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	Los SSN no contaron con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Fortalezas	Debilidades
Los SSN contaron con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	Los SSN no contaron con un programa de adquisiciones de equipos y software.
Información y Comunicación	
Los SSN establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Los SSN no informaron periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
Los SSN aplicaron una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio a los sistemas SICOGUB, THEOS, SICAGI, SCA, SIAP, CFDI, Suicidios y Facturación Electrónica.	Los SSN no tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión	
	Los SSN no evaluaron los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
	Los SSN no elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
	Los SSN no realizaron el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
	Los SSN no llevaron a cabo autoevaluaciones ni auditoría internas de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58.8 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSN, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2023-A-18000-19-1408-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias

determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2023 por 2,208,903.9 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la cual se generaron rendimientos financieros por 4.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, de los cuales 4.1 miles de pesos fueron transferidos a los SSN y 0.2 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 12 de enero de 2024, antes de la revisión, y dentro del plazo que marca la normativa.
- b) La TESOFE transfirió a la SAF recursos del FASSA 2023 por 2,231,576.4 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,208,903.9 miles de pesos, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 22,672.5 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Nayarit; por su parte, la SAF ministró en tiempo y forma a los SSN los recursos del fondo por 2,208,903.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos. Asimismo, se constató que la SAF y los SSN emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la DGPyP "A" y a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPyP "C") de la SHCP, según corresponda y a la SAF, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.

De lo anterior el 25 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, en el que se estableció la

transferencia, según corresponda, al IMSS-BIENESTAR y al fideicomiso público sin estructura orgánica Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Nayarit, por lo que se comprobó que los SSN transfirieron al FONSABI recursos líquidos del FASSA 2023 por 398,455.9 miles de pesos para el pago del monto neto de las quincenas 18 a la 24 de las nóminas federalizadas del personal transferido y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios retenido a los trabajadores por lo que la validación o, en su caso, las observaciones correspondientes a las quincenas 18 a la 24 del personal transferido, se reflejarán en la auditoría número 412 que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit” que se realiza al IMSS-BIENESTAR.

- c) Los saldos en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSN utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.
- 3.** Los SSN abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2023 por 2,208,903.9 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SAF, y en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 12,766.0 miles de pesos y 670.8 miles de pesos al 30 de abril de 2024, para un total de 13,436.8 miles de pesos, sin embargo, utilizó cinco cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales, dispersión de nómina, terceros institucionales e impuestos, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, y en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 388.6 miles de pesos, para un total de 13,825.4 miles de pesos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-A/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

- 4.** La SAF y los SSN registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos del FASSA 2023 por 2,208,903.9 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 22,672.5 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 en la cuenta bancaria de la SAF por 4.3 miles de pesos, de los cuales 4.1 miles de pesos fueron transferidos a los SSN y 0.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE

el 12 de enero de 2024, antes de la revisión, y dentro del plazo que marca la normativa, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSN al 30 de abril de 2024 por 13,825.4 miles de pesos, y el registro de los egresos pagados al 31 de diciembre de 2023 por 2,037,979.3 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 1,437,326.40 miles de pesos y 398,455.9 miles de pesos del cálculo a las quincenas 18 a la 24 del personal transferido al IMSS-BIENESTAR, los cuales se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello “Operado Federal FASSA 2023” (excepto por lo señalado en los resultados 8, 9, 10, 11 y 12 del presente Informe).

#### **Destino de los Recursos**

5. Al Gobierno del Estado Nayarit se le transfirieron recursos del FASSA 2023 por 2,231,576.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron 2,039,268.6 miles de pesos, monto que representó el 91.4%, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos por 192,307.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024, antes de la revisión, y dentro del plazo que marca la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 2,039,268.6 miles de pesos, se devengaron 2,038,946.0 miles de pesos y se pagaron 2,025,307.5 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2024 se pagaron 2,037,979.3 miles de pesos, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un importe pendiente por devengar y pagar de 1,289.3 miles de pesos (incluye 630.9 miles de pesos de cheques cancelados), los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de abril de 2024, antes de la revisión, y dentro del plazo que marca la normativa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAF, y transferidos a los SSN por 4.1 miles de pesos, y los generados en la cuenta de los SSN al 31 de diciembre de 2023 por 12,845.8 miles de pesos, y 979.6 miles de pesos al 30 de abril de 2024, para un total de 13,829.5 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2023, por 10,750.1 miles de pesos, en los objetivos del fondo y 3,079.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero, y el 15 y el 18 de abril de 2024, antes de la revisión éste último fuera del plazo que marca la normativa.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Nayarit no aplicó todos los recursos del FASSA 2023 ni los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 en las cuentas bancarias de los SSN, en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Servicios Personales	1,454,350.0	1,265,094.1	1,265,094.1	56.7	1,264,463.3	1,264,463.3
Materiales y Suministros	90,912.3	90,636.1	90,338.0	4.1	85,150.6	90,483.9
Servicios Generales	118,789.3	116,456.4	116,431.9	5.2	109,798.8	115,953.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	5,240.7	4,846.5	4,846.5	0.2	4,842.7	4,842.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,311.5	81,262.9	81,262.9	3.6	80,079.5	81,262.9
Participaciones y Aportaciones	480,972.6	480,972.6	480,972.6	21.6	480,972.6	480,972.6
Total	2,231,576.4	2,039,268.6	2,038,946.0	91.4	2,025,307.5	2,037,979.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-A/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Servicios Personales**

6. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 185 expedientes, las nóminas de personal financiadas con recursos del FASSA 2023, proporcionadas por los SSN y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los 185 trabajadores cumplieron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 52,111.9 miles de pesos.
- Durante el ejercicio fiscal 2023, los SSN no autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

- c) Los SSN destinaron recursos del FASSA 2023 por 5,612.8 miles de pesos para el pago de 19 trabajadores que fueron comisionados al sindicato con goce de sueldo, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal.
  - d) Con la validación electrónica de una muestra de auditoría por parte de los responsables de 4 centros de trabajo correspondientes al Centro de Salud Urbano “Juan Escutia”; el Hospital General Rosamorada; el Hospital Integral Ixtlán del Río; y la Jurisdicción I, con un total de 360 trabajadores que ostentaron igual número de plazas, se constató que 337 se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y en 23 casos se mostró evidencia de su cambio de adscripción, bajas y licencias.
  - e) Con la revisión de las nóminas de personal eventual, correspondiente a 54 trabajadores, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023 los SSN formalizaron la prestación de servicios con personal de honorarios asimilables a salarios y los pagos efectuados con recursos del FASSA 2023 por 4,842.7 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los montos convenidos en éstos.
  - f) Con la revisión del personal transferido al IMSS-Bienestar, se verificó que los SSN realizaron, en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto de las cuotas y aportaciones de seguridad social del ISSSTE por 39,583.4 miles de pesos y SAR-FOVISSSTE por 9,806.3 miles de pesos, a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
7. Los SSN pagaron recursos del FASSA 2023 para remuneraciones del personal federal, regularizado y formalizado que operaron la prestación de servicios de salud por 1,264,463.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 56.7% de los recursos transferidos por 2,231,576.4 miles de pesos, de los cuales 1,049,336.7 miles de pesos se pagaron al personal de la rama médica, paramédica y afín, 8,574.2 miles de pesos a la rama administrativa y 206,552.3 miles de pesos de pagos por cuotas patronales y otros conceptos de nómina, que representaron el 83.0%, el 0.7% y el 16.3% del total de los recursos pagados de remuneraciones al personal, respectivamente, y a un total de 4,850 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 4,808 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, y 42 a la rama administrativa, que representaron el 99.1% y el 0.9% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA (SSN)**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Descripción	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín				
Médica	1,043	21.5	275,068.9	21.8
Paramédica	2,058	42.4	463,241.0	36.6
Afín	1,622	33.4	282,458.2	22.3
Médica de Confianza	85	1.8	28,568.6	2.3
Suma	4,808	99.1	1,049,336.7	83.0
Rama administrativa y personal de mando				
Personal de mando	42	0.9	8,574.2	0.7
Subtotal	4,850	100	1,057,910.9	83.7
Cuotas Patronales y otros conceptos de nómina			206,552.3	16.3
Total, remuneraciones			1,264,463.2	100.0
Total, ministrado al Estado			2,231,576.4	
% Total, ministrado al Estado			56.7	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal federal, formalizado, regularizado, pólizas contables, proporcionadas por los SSN.

Asimismo, del personal federal transferido al IMSS-BIENESTAR por 480,972.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 21.6% de los recursos transferidos por 2,231,576.4 miles de pesos, de los cuales 480,839.7 miles de pesos se pagaron al personal de la rama médica, paramédica y afín, y 132.9 miles de pesos a la rama administrativa, que representaron el 100.0% del total de los recursos pagados de remuneraciones al personal transferido al IMSS-BIENESTAR, y a un total de 3,273 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 3,271 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, y 2 a la rama administrativa, que representaron el 100.0% de los trabajadores y prestadores de servicios transferidos al IMSS-BIENESTAR, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
 PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA (IMSS-BIENESTAR)  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Descripción	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín				
Médica	854	26.1	171,559.3	35.7
Paramédica	1,458	44.5	217,388.0	45.2
Afín	939	28.7	87,562.3	18.2
Médica de Confianza	20	0.6	4,330.1	0.9
Suma	3,271	99.9	480,839.7	100.0
Rama administrativa y personal de mando				
Personal de mando	2	0.1	132.9	0.0
Total, remuneraciones	3,273	100.0	480,972.6	100.0
Total, ministrado al Estado			2,231,576.4	
% Total, ministrado al Estado			21.6	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal federal, formalizado, regularizado, pólizas contables, proporcionadas por los SSN.

**8.** Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2023 se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP y las compensaciones, bonos y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, se constató que los SSN pagaron medidas de fin de año a dos trabajadores que cuentan con la categoría de mando medio por 28.2 miles de pesos; asimismo, para 5 claves de Registro Federal de Contribuyentes se realizaron pagos dobles por concepto de medidas de fin de año por 70.5 miles de pesos, por lo que existieron pagos improcedentes por un total de 98.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la renuncia y baja por conclusión de nombramiento de los dos trabajadores al puesto de confianza y su posterior reincorporación a su plaza de apoyo administrativo con lo que acreditaron el otorgamiento de la medida de fin de año, aclarando un importe de 28,200.00 pesos; asimismo, de las 5 claves de Registro Federal de Contribuyentes en las que existió un error en dichos datos, proporcionó la dispersión de las tarjetas de medidas de fin de año en donde se identificó que el depósito se realizaron al número de tarjeta de los trabajadores y no en base al Registro

Federal de Contribuyentes sin que se realizara pago doble con lo cual se aclara un importe de 70,500.00 pesos, con lo que se da como solventada esta acción.

**9.** Los SSN mostraron evidencia del reintegro a la TESOFE por 666.0 miles de pesos por concepto de pagos cancelados (los cuales forman parte de los recursos no pagados y reintegrados, que se consideran en el resultado número 5 del presente Informe); sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificó que los SSN realizaron pagos posteriores a 5 trabajadores que causaron baja definitiva por 111.1 miles de pesos; asimismo, realizaron pagos durante licencias sin goce de sueldo a 5 trabajadores por 823.0 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por un total de 934.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los 5 trabajadores observados que causaron baja definitiva, el formato único de movimientos de personal en donde se acredita el cambio de plaza por lo que se aclara un importe de 111,119.44 pesos; asimismo, de los 5 trabajadores observados por licencias sin goce de sueldo proporcionó el formato único de movimientos de personal, los oficios de solicitud de reincorporación anticipada por lo que se aclara un importe de 694,868.71 pesos; además proporcionó el convenio de recuperación del pago de lo indebido y la documentación de los reintegros realizados a la cuenta bancaria del fondo por 92,643.03 pesos, quedando pagos improcedentes por 35,479.86 pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 24 de enero de 2025 por el pago de una licencia sin goce de sueldo por 35,480.00 pesos, así como las cargas financieras por 4,386.00 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-A/INV-001/2025, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**10.** Los SSN realizaron las retenciones por concepto del ISR por 168,318.1 miles de pesos correspondiente al FASSA 2023; sin embargo, los SSN acreditaron enteros por 168,251.2 miles de pesos, por lo que 66.9 miles de pesos, no cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del entero del ISR.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la integración del timbrado de la nómina y del acumulado anual de las retenciones y entero del Impuesto Sobre la Renta, donde se acredita que los Servicios de Salud de Nayarit realizaron el entero de la totalidad de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, con lo que se justifican 66,938.20 pesos y se da como solventada esta acción.

**11.** Los SSN realizaron las retenciones por concepto de cuotas de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por 18,962.9 miles de pesos correspondiente al FASSA 2023, sin embargo, los SSN acreditaron los enteros por concepto de retenciones de cuotas del ISSSTE correspondiente al FASSA 2023 por 19,138.5

miles de pesos, por lo que se detectaron pagos excedentes a las retenciones con recursos del FASSA 2023 por 175.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 15 de enero de 2025 por 175,554.00 pesos por los pagos excedentes a las retenciones, y sus cargas financieras por 22,238.00.

Adicionalmente, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-A/INV-001/2025, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**12.** Los SSN realizaron las retenciones por concepto de cuotas del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, Ahorro Solidario y Vivienda (SAR-FOVISSSTE), por 31,688.9 miles de pesos, correspondientes al FASSA 2023; sin embargo, los SSN acreditaron los enteros por concepto de retenciones de cuotas del SAR-FOVISSSTE correspondientes al FASSA 2023 por 37,791.3 miles de pesos, por lo que se detectaron pagos excedentes a las retenciones con recursos del FASSA 2023 por 6,102.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la integración de los terceros institucionales, donde se acredita que los Servicios de Salud de Nayarit realizaron el entero de las retenciones de cuotas del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, Ahorro Solidario y Vivienda por 30,148,230.64 pesos, por lo que quedaron pendientes de enterar 1,540,701.79 pesos de la totalidad de las retenciones por 31,688,932.43 pesos, por lo que la observación persiste.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II.

#### **2023-1-19GYN-19-1408-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a SSN960901HJ7, Servicios de Salud de Nayarit, con domicilio fiscal en Gustavo Baz número 33 Sur, Colonia Fray Junípero Serra, Código Postal 63169, Tepic, Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones de cuotas del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, Ahorro Solidario y Vivienda,, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-1-01101-19-1408-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II.

**Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**13.** Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de ocho procedimientos de adjudicación con números de contrato INAAPS-94/2023, INAAPS-106/2023, INAPS-187-2023, INAAPS-189/2023, INAAPS-197/2023, INAAPS-217/2023, INAAPS-218/2023 y INAAPS-220/2023 relativos a la adquisición de faboterapico anti alacrán, equipo de tomografía, uniformes, camioneta equipada para consultorio médico dental, tomógrafo de 64 cortes, sistema digital de mamografía, equipo médico y de laboratorio, y torre para laparoscopia, financiados con recursos del FASSA 2023 por un monto de 84,872.9 miles de pesos, se verificó que los SSN realizaron los ocho procedimientos por licitación pública nacional y los adjudicaron de conformidad con los montos máximos autorizados, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de licitación; las adquisiciones se ampararon en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas, los cuales fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones; asimismo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y para seis procedimientos se presentaron en tiempo y forma, las fianzas de cumplimiento contractual y vicios ocultos; sin embargo, para los contratos números INAAPS-197/2023 y INAAPS-220/2023, no se presentaron las fianzas de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las copias certificadas de las fianzas de vicios ocultos de los contratos números INAAPS-197/2023 y INAAPS-220/2023, con lo que se da como solventada la acción.

**14.** Con la revisión de las requisiciones y órdenes de compra, registros contables y presupuestarios, autorización de facturas de bienes, remisiones de los pedidos, solicitudes de

pago, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, formatos de recepción de bienes en almacén, cédulas para el registro de bienes muebles, resguardos de los bienes adquiridos y los recibos de uniformes de los contratos números INAAPS-94/2023, INAAPS-106/2023, INAPS-187-2023, INAAPS-189/2023, INAAPS-197/2023, INAAPS-217/2023, INAAPS-218/2023 y INAAPS-220/2023, se verificó documentalmente que se dio cumplimiento con las especificaciones requeridas de los bienes contratados y éstos fueron entregados dentro de los plazos establecidos en los contratos por lo que no se aplicaron penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes, los pagos realizados se encontraron soportados con las requisiciones y órdenes de compra, facturas, solicitudes de pago, los formatos de recepción de bienes en almacén y los recibos de uniformes del personal firmados de recibido.

#### **Transparencia**

**15.** Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, de las páginas de Internet de la SHCP, y de los SSN, registros contables y presupuestarios y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el Gobierno del Estado de Nayarit reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASSA 2023 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Carpeta del Gasto y Evaluaciones, y se publicaron en su página de Internet; sin embargo; no se mostró evidencia de su publicación en su órgano local oficial de difusión; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 2,049,696.2 miles de pesos, difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios devengados al 31 de diciembre de 2023 por 2,038,946.0 miles de pesos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-A/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión del Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2023 del Gobierno del Estado de Nayarit, Anexo 2 Programación multianual Programación de Evaluación del Gasto Federalizado y sus Programas Presupuestales estatales, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2023, considerando la evaluación de los recursos del FASSA para el ejercicio 2025.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 237,658.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 237,658.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 26,624.00 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,630,923.4 miles de pesos, que representaron el 89.0% de los recursos pagados por el Gobierno del Estado de Nayarit por 1,833,120.5 miles de pesos; así como, el cálculo de las quincenas 18 a la 24 del personal transferido a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 398,455.9 miles de pesos, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 8.6%, ni pagado el 9.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 8.7% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, lo que generó un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 211.1 miles de pesos, y fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 26.6 miles de pesos, para dar un total de 237.7 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Nayarit no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa no publicó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del fondo 2023 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Carpeta del Gasto y Evaluaciones en su órgano local oficial de difusión; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios devengados al 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/0196/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 12 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DAGF"B3"/0226/2024 donde se notifican las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la auditoría número 1408 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; al respecto se remite los siguientes oficios:

1. Con oficio número DGCG/1996/2024, el Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas envía a su vez el oficio número DGRF/1059/2024 con el que la Directora General de Recursos Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **resultado número 22** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
2. Con oficio número SSN/DG/0654/2025, la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit envía un (1) DVD certificado, que contiene información para atender los **resultados números 1, 3, 7, 9, 11, 16, 17, 18, 20 y 22** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS

Elaboró

Claudia Araceli Gutiérrez López  
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías



Revisó

Julio Cesar López Ruelas  
Secretario de Administración y Finanzas

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
  2. Transferencia de Recursos
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
  4. Destino de los Recursos
  5. Servicios Personales
  6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
  7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF), o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los

recursos del fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda “Operado”.

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.
5. Servicios Personales: Verificar que el personal, cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7. **Transparencia:** Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Unidad de Transparencia, ambas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la Dirección de Administración, las Subdirecciones de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, la Subdirección de Recursos Humanos, Nómina y Pago, la Unidad de Transparencia y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud Nayarit, y el Instituto de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 64 Ter.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit, artículos 3, 8, 9, 10, 11 y 13.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.